

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 028- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	11 de mayo de 2023

	CARGO	NOMBRE
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 028-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ayacucho, suscrito con la EMPRESA DE SEGURIDAD GJR S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato N° 028-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ayacucho, con la EMPRESA DE SEGURIDAD GJR S.A.C., por la suma ascendente a S/ 31 030.80 (Treinta y un mil treinta con 80/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2. Mediante Memorando N° 00010-DAPU/ORS/AYC/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ayacucho, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al mes de marzo de 2023, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANALISIS:

- 4.1. Con la suscripción del Contrato N° 028-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2. En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3. Mediante Memorando N° 00010-DAPU/ORS/AYC/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ayacucho, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
11	EQUIPO INCOMPLETO: No tener equipo completo.	1% de la UIT, por cada agente.	No contó con chaleco reflectivo en el periodo del servicio, No contó con detector de metales.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/4,950.00

11 - Equipo Incompleto.

De acuerdo a las bases integradas, se sancionará con el 1% de la UIT por cada agente, cuando se detecte que el agente no tiene el equipo completo, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, el agente no contó con chaleco reflectivo en el periodo del servicio y no contó con detector de metales.

Penalidad: 1% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).

V. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del contrato 028-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD GJR S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ayacucho, correspondiente al mes de marzo de 2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al mes de marzo de 2023 respecto al Contrato 028-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

